



## **ARTÍCULO 81, FRACCIÓN XXVIII B**

La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a).- De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: i.- La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; ii.- Los nombres de los participantes o invitados; iii.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican; iv.- El área solicitante y la responsable de su ejecución; v.- Las convocatorias e invitaciones emitidas; vi.- Los dictámenes y fallo de adjudicación; vii.- El contrato y, en su caso, sus anexos; viii.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; ix.- La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; x.- Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; xi.- Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; xii.- Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; xiii.- El convenio de terminación, y xiv.- El finiquito. b).- De las adjudicaciones directas: i.- La propuesta enviada por el participante; ii.- Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; iii.- La autorización del ejercicio de la opción; iv.- En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; v.- El nombre de la persona física o moral adjudicada; vi.- La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; vii.- El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; viii.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; ix.- Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; x.- El convenio de terminación, y xi.- El finiquito.

**HIPERVÍNCULO A LOS INFORMES DE AVANCE FINANCIERO EN  
VERSIÓN PÚBLICA SI ASÍ CORRESPONDE.**

**NO APLICA, NO HAY INFORMES DE AVANCE FINANCIERO DE LA  
PRESENTE CONTRATACIÓN.**